

Resolución de la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a la convocatoria de selección para el nombramiento con carácter de funcionario interino, de un Agente de Igualdad, con motivo de la ejecución de las acciones y actividades contempladas en plan de trabajo operativo de la Oficina de Igualdad y Violencia de Género subvencionado por la Junta de Extremadura a través del Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX), a desarrollar durante las anualidades 2022, 2023 y 2024, a seleccionar mediante el sistema de concurso-oposición.

Por Decreto 2022-4325, de 1 de junio de 2022, de esta Alcaldía Presidencia, publicado en el tablón de anuncios y en la página web www.almendralejo.es, se aprobó la lista provisional de personas admitidas y excluidas a la convocatoria de selección para el nombramiento con carácter de funcionario interino, de un Agente de Igualdad, con motivo de la ejecución de las acciones y actividades contempladas en plan de trabajo operativo de la Oficina de Igualdad y Violencia de Género subvencionado por la Junta de Extremadura a través del Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX), a desarrollar durante las anualidades 2022, 2023 y 2024, a seleccionar mediante el sistema de concurso-oposición.

Finalizado el plazo de presentación de subsanación de instancias u omisiones y de reclamaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas, conforme con lo establecido en la Base Cuarta de esta convocatoria y en la mencionada Resolución.

Atendidas las subsanaciones de instancias presentadas y no habiéndose formulado reclamaciones.

Conforme a lo dispuesto por la Base Quinta de la convocatoria, procede indicar la composición del Tribunal Calificador e igualmente, conforme a la Base Sexta, la convocatoria a la realización de las pruebas.

Considerando las atribuciones contempladas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41.14 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO:**

Primero.- Estimar la subsanación de instancia y en consecuencia considera admitida a Doña Elva Morales Robles.

Segundo.- Elevar a definitiva la lista provisional de personas admitidas y excluidas a las mencionadas pruebas, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión, que se reproducen como Anexo a la presente Resolución.

El hecho de figurar en la lista de admitidos, no prejuzga que se les reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento.

Tercero.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador, conforme a la siguiente relación de miembros titulares y suplentes:

- Presidenta Titular: Doña María del Mar Garrido Taboada
Presidenta Suplente: Doña María Izquierdo Mora
- Secretaria Titular: Doña Isabel María Nieto González
Secretaria Suplente: Doña Antonia Morán Burguillos
- Vocales:
 - Titular: Doña María del Mar García Fernández
 - Suplente: Don Rafael Ángel Gómez Moreno
 - Titular: Doña María del Mar Espinosa Larios
 - Suplente: Doña María Leandra Calvo García
 - Titular: Doña Antonia Martínez Navarro
 - Suplente: Doña María Lina Mancha Mancha

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, o podrán ser recusados, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.- Convocar a todos/as los/as miembros del Tribunal de Selección para la valoración de la fase de concurso y la valoración del primer ejercicio (valoración del proyecto), previsto en los apartados octavo y noveno, respectivamente, de las bases de la convocatoria.



- Fecha y hora de constitución del Tribunal: Jueves, día 14 de Julio de 2022, a las 09:00 horas.

(Nota: Al primer ejercicio no tienen que presentarse los aspirantes).

- Lugar: Servicio de Atención Social y Participación Ciudadana, sito en calle Vistahermosa, s/n de esta localidad

Quinto.- Los aspirantes que superen el primer ejercicio serán convocados en llamamiento único, por el Tribunal de Selección, para la realización del segundo ejercicio.

Sexto.- Publicar dicha Resolución en el tablón de anuncios y en la página web www.almendralejo.es.

Séptimo.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas se publicarán todos los anuncios relacionados con la convocatoria en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en la página web www.almendralejo.es.

ANEXO.

Lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

PERSONAS ADMITIDAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	BAÑOS JORGE, MARIA CONCEPCION	0887****X
2	BELLON NUÑEZ-BARRANCO, MARIA ELENA	4478****R
3	CHAPADO SANCHEZ, JAVIER	0658****P
4	DIAZ MENDOZA, MARIA TERESA	3478****L
5	DURAN SANCHEZ, PILAR	7625****B
6	GARCIA MELENDEZ, SARA (1)	4555****K
7	GARRANCHO CASAS, MANUEL	0882****H
8	LORIDO CONTRERAS, MARIA DEL CARMEN	****9391T
9	MACIAS RODRIGUEZ, ANTONIO (1)	****2186E
10	MORALES ROBLES, ELVA	****6818Y
11	MORAN SANCHEZ, MARIA BARBAÑO	****2521Z
12	PARRA HURTADO, CRISTINA	****6108D
13	PAVON RODRIGUEZ, MARTA	****6058P
14	PEREIRA ALVAREZ, NOELIA	****7973B
15	RODRIGUEZ GOMEZ, MARIA	****8652J

Nota: (1) Aspirantes que a fecha de emisión de esta Resolución no se tiene constancia de la presentación del proyecto exigido en las bases de la convocatoria.

PERSONAS EXCLUIDAS

Ninguna

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Almendralejo; de lo que, como Secretaria Accidental, doy fe.



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

